

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No. 0017

De n 6 ABR 2021

“Por medio de la cual se autoriza la cesión de derechos y obligaciones ambientales por parte de ELECTRICARIBE S.A. E.S.P con identificación tributaria No.802.007.670-6 a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S ESP con identificación tributaria No.901.380.949-1, en relación con la Resolución No. 109 de fecha 05 de agosto de 2015 “

El Profesional Universitario y Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017, modificada por la Resolución No 0099 del 04 de marzo del 2020 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que la señora ANGELA PATRICIA ROJAS COMBARIZA, identificada con la CC No.52.064.781 de Bogotá, obrando en calidad de representante legal de ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A.E.S.P. con identificación tributaria No. 802.007.670-6 respectivamente, solicito autorización para la cesión de los derechos y obligaciones ambientales derivados de la resolución No. 109 de fecha 05 de agosto de 2015 mediante la cual este despacho otorgó Autorización a ELECTRICARIBE S.A.E.S.P. con identificación tributaria No. 802.007.670-6, mediante radicado No. 01134 de fecha 08 de febrero de la presente anualidad a través de Ventanilla Única de Trámites de Correspondencia Externa allegada a este despacho para efectuar intervención forestal sobre arboles aislados en zonas urbana y rurales de los Municipios Valledupar, Manaure, La Paz, San Diego, Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibirico, Curumani, Pailitas, Tamalameque, Pelaya, La Gloria, Chiriguana, El Paso, Chimichagua, Astrea, Bosconia, Copey, y Pueblo Bello- Cesar, Para tal fin, a la solicitud se allegó lo siguiente:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal del CEDENTE
2. Copia del documento de identidad del Representante Legal del CEDENTE
3. Certificado de Existencia Y Representación Legal del CESIONARIO
4. Copia del documento de identidad del Representante Legal del CESIONARIO
5. Resolución No. 109 de fecha 05 de agosto de 2015.
6. Solicitud de Cesión Total de Autorizaciones y Permisos Ambientales
7. Acuerdo de Cesión de la autorización de efectuar intervención forestal sobre arboles aislados en zonas urbanas y rurales de los municipios de Valledupar, Manaure, La Paz, San Diego, Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibirico, Curumani, Pailitas, Tamalameque, Pelaya, La Gloria, Chiriguana, El Paso, Chimichagua, Astrea, Bosconia, Copey, y Pueblo Bello- Cesar.
8. Prorroga 0025 de fecha 24 de agosto de 2020.

Que la señora ANGELA PATRICIA ROJAS COMBARIZA, identificada con la CC No.52.064.781 de Bogotá, obrando en calidad de representante legal de ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A.E.S.P. con identificación tributaria No. 802.007.670-6 respectivamente, mediante radicado No. 02721 de fecha 26 de marzo de 2021 a través de Ventanilla Única de Trámites de Correspondencia Externa de

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No **0017** de **06 ABR 2021** "Por medio de la cual se autoriza la cesión de derechos y obligaciones ambientales por parte de ELECTRICARIBE S.A. E.S.P con identificación tributaria No.802.007.670-6 a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S ESP con identificación tributaria No.901.380.949-1, en relación con la Resolución No. 109 de fecha 05 de agosto de 2015----- 3

PARAGRAFO: A partir de la ejecutoria de este proveído CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S ESP con identificación tributaria No. 901.380.949-1 ejercerá los derechos y cumplirá las obligaciones que emanen de la Resolución No. 109 de fecha 05 de agosto de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a los representantes legales de ELECTRICARIBE S.A. E.S.P con identificación tributaria No.802.007.670-6 y CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P con identificación tributaria No.901.380.949-1 o a sus apoderados legalmente constituidos.

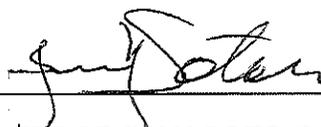
ARTICULO TERCERO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de ss lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los **06 ABR 2021**

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



FEDOR IVAN SOTO GARCIA

Coordinador GIT para la Gestión de los Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas

Expediente CG-RNEEAP – Año 2015
Proyectó: Paola Valverde-Abogada.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181